ordenadas por el Rey N. S. en cuyo caso bastará que el Señor Cura y Vr. dén conocimiento del dia y hora en que principia la Santa Mision en su espresada Parroquia= El Ayuntamiento está persuadido de la verdad de sus proposiciones y de sus resultados que son diferentes del que el S.or Cura y Vr. asentaron en su oficio de 27 de Marzo, pero si la juzgaren en duda y gustáren para disiparla tener una amoniosa conferencia con el Ayuntamiento, se prestará éste gustoso, y en ella espera demostrar la verdad de su proposicion, dando al S.or Cura y V. las esplicaciones con la estension que quieran = Dios que á V. m.s a.s &

Con lo cual se dió fin á este Ayuntamiento y firmó el S.or Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escribano #

Josef Maria de Azcona

Antonio Fl. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 16 de Abril.

En la sala Capitular de esta villa de Segura á diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y seis, hallandose juntos y congregados segun costumbre los Sres D.n Felipe M.a de Azcona y Zuloeta Alcalde, D.n Martin de Ybarra Madariaga Sindico Pror general, D.n José Leon de Haedia, D.n José Agustin de Eyzaguirre y D.n Ramon de Lizarraga de Regidores, D.n Mariano de Larrea, y D.n José de Zavaleta Diputados del Comun, D.n José de Ybarzabal, D.n Franco de Madariaga y D.n José Joaquin de Oyanguren, Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, se leyó por mi el Escno, un oficio Circular de la Diputacion extraordina-

ria de esta N. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa de ftha de trece del Corriente, en que inserta la Real orden de primero del mismo mes, por la que S. M. se ha dignado mandar, que los Ayuntamientos de S.an Sebastian y Tolosa, cumplan con la Real Cedula de 17. de Octubre de 1824 orden de 20. de Dic.e ultimo y lo acordado por la Provincia para su mas conveniente cumplimiento, con respecto á propuestas de empleos de Ayuntamiento, con lo demas que espresa; y el congreso habiendo oido con satisfacion; acordó que Conste por registro. ——————

Se dio cuenta de un memorial de D.n Joaquin Maria de Lizarralde, en que exponiendo hallarse con el grado de Capitan de Tercios de esta villa, haciendo observar en todo tiempo las ordenes que el Ayuntamiento le ha pasado, y viendo que no puede cumplir las obligaciones de un Alumno Inspector que es del Real Seminario, y asistir á las distribuciones diarias, con la puntualidad que exigen las ordenanzas; suplica se le exonere de dho cargo, dandole al mismo tiempo una Certificacion que acredite sus servicios. Y enterado el congreso, acordó acceder á la solicitud de Lizarralde, expidiendole la certificacion que solicita. ——————

Con lo cual se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó el Sor Alcalde por si y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escno. ——

Felipe Maria de Azcona

Antemi
D. Diego Manuel de Lesaca

Ayuntamiento de 17. de Abril.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el Escno, se juntaron segun Costumbre los Sres D.n Felipe M.a de Azcona y Zuloaga Alcalde, D.n Martin de Ybarra Madariaga